

ATENCIÓN A DEPORTISTAS DEL PROGRAMA INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (IPAFD) DE LA COMUNIDAD DE MADRID (01 de febrero de 2024 - 31 de enero de 2025)

ASISTENCIA SANITARIA

La asistencia sanitaria varía en función del curso escolar en el que se encuentre matriculado el alumno.

Los alumnos/as de 1º y 2º de ESO no tienen seguro escolar, pero sí tienen cubierta la atención médica de los accidentes deportivos surgidos en el desarrollo del programa como beneficiarios de las prestaciones sanitarias de su padre/madre o tutor legal en la sanidad pública. En el caso de que estos cuenten exclusivamente con sanidad privada, sólo podrán asistir a su seguro médico privado.

Los alumnos/as de 3º, 4º de ESO, Bachillerato y FP sí tienen seguro escolar que cubre la atención médica de los accidentes deportivos surgidos en el desarrollo del programa en los centros sanitarios de la red pública de la Comunidad de Madrid.

¿Dónde acudir en caso de lesión?

Al Centro de Asistencia más cercano al lugar del accidente: ambulatorio, urgencias, hospital; en función de la gravedad de la lesión.

¿Qué documentos se tienen que llevar?

El D.N.I. si lo tuviera, tarjeta sanitaria o algún documento identificativo.

¿Cuándo finaliza la atención primaria?

Cuando el facultativo que ha atendido al deportista le dé el alta médica.

ASISTENCIA SECUNDARIA

¿Qué es la asistencia secundaria?

La Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid tiene suscrita adicionalmente una póliza que garantiza las indemnizaciones previstas por el RD 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo: Póliza N° 024S00171ACO MARKEL

Centro de Atención 24 horas de MARKEL, teléfono 91 737 16 68

¿En qué casos se puede acudir a este seguro?

Siempre que en un accidente deportivo ocurrido dentro de las actividades desarrolladas en el Programa IPAFD, hiciese falta una prestación que no estuviese cubierta por el Sistema Público de Salud.

¿Cuáles son las prestaciones de esa póliza?

a) Gastos originados por rehabilitación:

La entidad aseguradora cubrirá las indemnizaciones correspondientes a los gastos originados por rehabilitación como consecuencia de lesiones corporales que sufran los miembros del grupo asegurado derivados de un accidente durante la práctica deportiva, por una cuantía ilimitada, estableciéndose un límite temporal de 18 meses a contar desde la fecha de ocurrencia y en los centros médicos concertados por la entidad aseguradora.

b) Asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria en el extranjero: hasta una cuantía máxima de 6.010,12 EUR y con un límite temporal de 18 meses a contar desde la fecha de ocurrencia de la lesión, incluyéndose los gastos de prótesis, material de osteosíntesis en su totalidad y rehabilitación o fisioterapia.

c) Gastos originados por la adquisición de material ortopédico necesario para la curación como consecuencia de un accidente deportivo por una cuantía máxima del 70% del precio de venta al público, debidamente prescritos por los servicios médicos de la entidad aseguradora. Quedan excluidos los gastos por la adquisición de material ortopédico prescrito para prevención de accidentes (rodilleras, coderas, fajas, etc.), así como cualquier otro prescrito para la corrección de vicios o deformidades anatómicas (plantillas, alzas, etc.) También se excluyen los gastos de gafas o cristales que hayan podido romperse en el momento del accidente.

d) Gastos originados en odonto-estomatología por lesiones en la boca que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente deportivo debidamente prescritos por los servicios médicos de la entidad aseguradora, por una cuantía máxima de 240,00 EUR.

e) Gastos originados por traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente deportivo hasta su ingreso definitivo en los centros médicos concertados por la entidad aseguradora, siempre que concurren especiales circunstancias de imposibilidad física del lesionado, dentro del territorio nacional y por una cuantía ilimitada.

¿Cómo se tramitan los partes de lesión de este seguro?

Los Coordinadores Deportivos y Profesores Participantes de los Centros Educativos, se pondrán en contacto con la Unidad Técnica y ésta una vez verificado su derecho a la prestación, les facilitarán las instrucciones y pasos necesarios para recibir la asistencia que pudiera precisar.